

DECRETO ALCALDICIO N° 1092/
AUTORIZA CAMBIO DEPENDENCIA
SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 18 de Mayo de 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 29.03.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil-Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor-Secpla, y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor-DOM., o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 700 de fecha 05.04.2022, que Modifica Punto 15, Punto 23, párrafo primero y Punto 29 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa**" aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 05.04.2022, en lo siguiente:

15.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL

A.- Precio (50%):

➤ **DEBE DECIR:**

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será necesario que cada oferente ingrese Formato N° 4: denominada: Oferta Económica.

23.- PLAZO DEL CONTRATO

➤ **DEBE DECIR:**

Será a partir del Acta de Entrega de Terreno, por un período de 12 meses. Si existe disponibilidad presupuestaria y de acuerdo entre las partes, teniendo presente que el prestador de servicio ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo de hasta 12 meses, manteniendo el valor pactado en el contrato original.

29.- OTRAS CONDICIONES

➤ **DEBE DECIR:**

- Resolución de empates:
- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "cumplimiento contractual" el que prevalecerá.

➤ **DEBE DECIR:**

- Devolución de Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta

Desde la fecha de adjudicación de la propuesta, los oferentes no adjudicados deberán enviar un correo Electrónico, a margaritagonzalez@requinoa.cl, donde debe informar los datos de la garantía que solicitan (N°, banco, monto, nombre del tomador, proceso licitatorio, etc.) y la forma de devolución.

El Certificado N° 175 de fecha 28.04.2022, del H. Concejo Municipal, mediante el cual certificad aprobación por unanimidad para la adjudicación y suscripción del contrato de la Licitación ID **3656-43-LE22 "Servicio de Mantenición y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra"**, al Proveedor **Raúl Alejandro Fernández Prado E.I.R.L.**, Rut **76.011.946-6**, por un monto de **\$ 31.993.445 Iva Inc.**, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

El Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 04.05.2022, que Autoriza Licitación Publica ID **3656-43-LE22**. Adjudica el **"Servicio de Mantenición y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra"**, al Proveedor **Raúl Alejandro Fernández Prado E.I.R.L.**, Rut **76.011.946-6**, por un monto de **\$ 31.993.445 Iva Inc.**, y un plazo de ejecución de **12 meses**. . Designa como Inspector Técnico del Servicio al profesional del Dpto. del Medio Ambiente, **Sr. Juan Carlos Cáceres M.**

El Decreto Alcaldicio N° 1037 de fecha 12.05.2022, que Aprueba Contrato de fecha 09.05.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ PRADO INGENERIA E.I.R.L.**, Rut **76.011.946-6**, representante legal Don Raúl Alejandro Fernández Prado, Rut [REDACTED], correspondiente al **"Servicio de Mantenición y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra"**, por un monto de **\$ 31.993.445 Iva Inc.**, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

El Memo N° 346 de fecha 16.05.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual indica que de acuerdo a lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas Especiales del contrato **"Servicio de Mantenición y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa"**, establece que la inspección técnica estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras, y ante esta situación, tengo a bien solicitar su autorización mediante la Dictación de Decreto Alcaldicio para el cambio de dependencia de la administración del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la empresa Raúl Alejandro Fernández Prado Ingeniería E.I.R.L., RUT 76.011.946-6, representada legalmente por el Sr. Raúl Alejandro Fernández Prado, RUT [REDACTED], pasando a depender técnicamente y administrativamente al **Departamento del Medio Ambiente a contar del día 16.05.2022**.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016, del Concejo Municipal, de fecha 09.12.2021.

DECRETO :

AUTORIZASE el cambio de dependencia de la administración del contrato del **"Servicio de Mantenición y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Contratista **RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ PRADO INGENERIA E.I.R.L.**, Rut **76.011.946-6**, pasando a depender técnicamente y administrativamente del **Departamento del Medio Ambiente, a contar del día 16.05.2022**.


ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/CMAB/MGG/GADC/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dpto. Media Ambiente (1)